

16 de julio, 1997

## **ACTA No. 1281-97**

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector  
Lic. Eugenio Rodríguez  
Licda. Adelita Sibaja  
Lic. Beltrán Lara  
Lic. Rafael Rodríguez  
Ing. Fernando Mojica  
Lic. Rodrigo Alberto Carazo  
Sr. Régulo Solís  
Lic. Joaquín Bernardo Calvo

Invitados: Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica  
Lic. José E. Calderón, Auditor Interno  
Ing. Vigny Alvarado, Coordinador General C.U.

Se inicia la sesión a las 9:40 a.m.

### **I. APROBACION DE LA AGENDA**

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Quiero solicitar que se incluya un punto en la agenda para analizar algunos aspectos que se están dando con el otorgamiento de salidas laterales en educación.

LIC. RODRIGO ALBERTO CARAZO: Quiero solicitar un espacio en la agenda para analizar la situación de las universidades en Nicaragua, sobre las asignaciones presupuestarias.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Deseo incluir dos asuntos. Uno es sobre el dictamen de la Comisión entrevistadora para el puesto Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la cual el Consejo Universitario me nombró coordinador y el otro es referente a una propuesta en relación con la Defensoría de los Estudiantes.

Con modificaciones se aprueba la siguiente agenda:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. INFORMES
  1. Informe del Sr. Rector sobre pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, en relación con anualidades.
- III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
  1. Solicitud del Lic. Rodrigo Alberto Carazo, sobre situación de la Universidad en Nicaragua.

## IV. ACUERDOS DEL CONRE

## V. DICTAMENES COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA

1. Nota suscrita por el TEUNED, en relación con la solicitud de modificación del Artículo 23 del Reglamento Electoral. CU.CPC-97-042 y REF. CU-260-97 RECOMENDACIÓN: Modificar el Art. 23 del Reglamento Electoral, para que se elimine las palabras “y nombradas en propiedad”.
2. Acuerdo del Consejo de Rectoría, sobre recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por la Dra. Guiseppa D'Agostino. CU.CPC-97-047 y REF. CU-268-97 RECOMENDACIÓN: Aprobar los términos señalados en el acuerdo del CONRE.
3. Modificación Interna 2-97. CU.CPC-97-048 RECOMENDACIÓN: Aprobar la Modificación Interna 2-97, por un monto de ¢25.064.480.00, con la observación de que en la actividad 60, partidas 310 y 340 deben anotarse los Centros Universitarios beneficiados con tales recursos.

## VI. DICTAMENES COMISION DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

1. Solicitud del Grupo de Marimbas La Pampa. CU.CDE-97-041. RECOMENDACIÓN: Trasladar el asunto a la Dirección de Extensión y se externa el interés de que se realicen gestiones para poder incorporar esta actividad entre las de proyección cultural que realiza la UNED.
2. Problemática planteada con la oferta de asignaturas de la Carrera de Recursos Naturales. CU.CDE-97-044 RECOMENDACIÓN: Solicitar a la Vicerrectoría Académica que estructure un procedimiento para agilizar la obtención de permisos de autores para la reproducción de materiales escritos.

## VII. DICTAMENES COMISION DE DESARROLLO LABORAL

1. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre el Artículo 93 del Estatuto de Personal. CU-CDL-97-046 RECOMENDACIÓN: Tomar nota del dictamen de la Oficina Jurídica y archivar este asunto.
2. Dictámenes de la Oficina Jurídica, referentes al Reglamento de Concursos. CU.CDL-97-047. RECOMENDACIÓN: Para que diga: 1) Modificar el Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. 2) Derogar el Reglamento de Concursos para Jefes y Directores. 3) Derogar el acuerdo tomado en sesión 454-83, Art. VI.

## VIII. VARIOS

1. Inquietud planteada por el Sr. Régulo Solís, sobre salidas laterales
2. Dictamen de la Comisión entrevistadora de los oferentes al puesto de Jefe de Oficina de Recursos Humanos.
3. Solicitud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre la defensoría de los estudiantes.

## **II. INFORMES**

### **1. Informe del Sr. Rector sobre pronunciamiento de la Procuraduría General de la República en relación con anualidades**

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero referirme a la resolución de la Procuraduría General de la República, referente al Art. 12 de la adición que se hizo a la Ley de Salarios del Sector Público.

La Procuraduría respondió que es responsabilidad de cada institución hacerle frente a los fallos de la Sala IV. También señaló que las anualidades deben reconocerse en todo el sector público y se hace a partir del momento que la persona ingresa a trabajar en una institución.

En mi opinión la resolución de la Sala IV se refirió al planteamiento que se le hizo de que la Ley había sido aprobada contraria al Reglamento y conforme lo que había estipulado la Sala IV de que una ley era ilegal si no cumplía con un trámite que era el de las tres votaciones. En este caso la Sala IV dijo que estaba bien y rechazó el recurso.

Sin embargo no se había presentado ningún recurso ante la Sala IV en términos de que la resolución de la Corte Suprema de Justicia viola el Art. 84 y 85 de la Constitución Política, en el sentido de que establece que el Estado es patrono único y por lo tanto las universidades son el mismo patrono que el Estado. Sobre eso no se ha pronunciado.

El Art. 84 da autonomía a las universidades y podría irse por ese lado. Independientemente de eso hemos iniciado las acciones con el objeto de analizar cuál es la situación, si es manejable o no. Este asunto se analizó con el Sindicato y se va a comenzar a hacer un estudio para ver cuántas personas tienen anualidades en el sector público que no se les reconoció.

Independientemente de cuál vaya a ser el planteamiento acerca de cómo enfrentar esa situación, hay una serie de normas dentro del Estatuto de Personal que se consideraron en su oportunidad, referente a la parte salarial, que tendría que contemplarse a futuro.

Por ejemplo, cuando la Junta Universitaria estableció los salarios para los tutores, acordó que no se reconocieran anualidades al ingresar, pero por otro lado le dio una compensación del 24% adicional al salario. ¿Eso mantendrá o no? para unos eran más para otros menos.

La Universidad reconoce una anualidad de un 5% y en el sector público es de 2 ó 3%, o sea la anualidad tiene un efecto significativo el reconocer a una persona 20 años a 5%. Para la Universidad es un problema de que se le reconozca a una persona 20 años de experiencia en el sector público en un trabajo no profesional para trabajar como profesor a diferencia de un doctor que tenga su título y que tenga pocos años de trabajar. Ese doctor ganaría menos. Hay que analizar varias implicaciones.

Quiero informar que hemos iniciado con la Oficina de Recursos Humanos una recolecta de datos y se va a conformar una Comisión para analizar la situación completa y poder tomar una resolución.

No tenemos ningún interés de perjudicar a nadie, sin embargo la Ley indica que reforma el Estatuto de Servicio Civil. La Corte extendió el Art. 12 a todo lo demás. A las universidades nos afecta porque tenemos un patrimonio fijo dado por el Estado.

Se planteó en la Comisión de Enlace por qué el Estado no absorbe esa diferencia, no sabemos cuál es la diferencia entre las cuatro universidades. Podría ser más de ₡500 mil millones.

Si alguna persona en la Universidad de Costa Rica trata de pedir 30 años atrás, cuánto sería lo que hay que pagar.

La preocupación no es el no concederlo sino la dificultad de manejar financieramente este asunto. Si el Gobierno no lo da el perjudicado serían los estudiantes, porque la Sala IV dijo que lo que el Estado no da el estudiante lo tiene que pagar.

Lo primero es averiguar si el problema es muy grande, pudiera ser que el sector mayor es el de tutores.

Quiero aclararle a don Rodrigo Alberto que cuando se estableció el Estatuto de Personal en 1984 no se consideraba vigente para las universidades ni para el resto del sector público el Art. 12 de la Ley General de Salarios de la Administración Pública y se consideró vigente a partir de 1991 cuando la Corte Suprema dictamina que eso es aplicable para todo el sector público.

Nosotros tenemos doble problema de cómo seguir pagándolo a futuro y lo que debe hacia atrás.

Lo mejor es que el Consejo Universitario conozca una proyección de lo que eso podría ser, aunque el estudio total de cada caso tomará más tiempo.

Podríamos presentar un Recurso de Inconstitucionalidad ante la Sala IV, esto lo haría es dar más tiempo. Don Celín indica que el resultado mitad y mitad. La resolución de la Contraloría da razón a la Universidad con respecto a las prestaciones, de que las universidades son autónomas, pero todos sabemos que en los asuntos de lo que es constitucional o no, el que manda es la Sala IV. Lo que resuelva podría tener un gran impacto sobre el futuro de la universidad.

LIC. RODRIGO ALBERTO CARAZO: Se mencionó la palabra “especulación”.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Especulación en el sentido de posibles montos.

LIC. RODRIGO ALBERTO CARAZO: Los presupuestos beneficiados también especulan con gran intensidad.

Recomendaría que la Administración le indique en forma clara y por escrito al personal de la Universidad que se ha recibido un dictamen de la Procuraduría General de la República donde se establece cuál es la reacción, obviamente de acatamiento y cuáles son los pasos que se están tomando para determinar en un determinado momento el cumplimiento de ese dictamen, indicando que uno de los problemas que existe es la falta de recursos y lo que se está haciendo, ante la ausencia de recursos.

En resumen es emitir información que permita que la especulación se limite a la información que brinde la Administración al respecto y que no se hagan muchas mariposas en el aire.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pensaba hacerlo hace algunos días, pero desafortunadamente se hizo una encuesta relámpago para saber cómo orientar la información, pero el formulario que enviaron tenía un error, al final hubo sectores en que no nos significa nada.

Se le preguntó a cada persona cuántos años de experiencia tenían en el sector público pero no se dijo lo más importante, porque cuando la recibí ya la habían distribuido. Se debió indicar que esos años son antes de ingresar a la UNED. Probablemente la información va a estar lista el viernes próximo, entonces se enviará una circular informando el asunto. El Sindicato va a estar informando el día de hoy sobre la conversación que tuvimos.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: La nota que está enviando el Sindicato a la Comunidad Universitaria se refiere al oficio CCE-085-97 de la Dra. Marta Inés Rojas Chaves. Como Procuradora Asesora da respuesta al oficio suscrito por el MBA. Rodrigo Arias, cuando estuvo como Rector Interino.

Luego se menciona que el 3 de julio de dirigió una consulta al Sr. Rector y que en Asamblea de Trabajadores, estarían informando sobre los pasos a seguir para que el reclamo se haga directamente ante la Oficina de Recursos Humanos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Sindicato no tiene claro cuál es la actitud de la Administración respecto al asunto y no sabe cuáles son las consecuencias legales del asunto. Ellos me consultaron si podían llevar a don Celín a la reunión para que intercambiaran opiniones al respecto.

No sabían si la UNED había llegado contra la pared, le sorprendió cuando se les dijo que el asunto no necesariamente está acabado, porque todavía nos queda un recurso más si la Universidad lo quiere hacer.

Pienso que es más importante tratar de manejar porque la Universidad de Costa Rica ya comenzó a hacerlo. La Universidad de Costa Rica lo comenzó a hacer distinto, lo comenzó a reconocer a partir de 1992 y todos estuvieron de acuerdo, fue beneficioso para los trabajadores y para la Universidad.

En el caso de la UNED no sabemos si el asunto es negociable. En este momento hay mucha confusión.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Es importante recalcar de la información a los funcionarios. Se ha pecado de que la Administración es la última en información y como somos los últimos cuando llega la información nadie la cree porque otros se han encargado de dar una información distinta a la real.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay que tomar una serie de aspectos. El recurso de la Sala IV todavía no se ha publicado. La consulta que hicimos es muy distinta. Se consultó a la Procuraduría, sobre esa está la respuesta. La consulta a la Sala IV sobre la resolución del caso del Sr. Danilo Rodríguez, ese no se ha recibido.

Se recibió una información sobre cuál es el resultado pero había sido redactado la resolución, entonces nos informaron que la resolución era que se rechazaba pero que luego no enviaban la redacción porque no estaba terminada. Formalmente no tenemos como comunicarlo.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: En las Vicerreorías hicieron una solicitud de información a los funcionarios sin informarles para qué es esa información.

Los funcionarios nos detienen, porque estamos más enterados de lo que está pasando, que si es verdad que esa información que se está recabando es porque la Universidad se está preparando para liquidar a los funcionarios y recontratarlos en su oportunidad a los que crea conveniente o no.

Si cuando se solicita la información se les indica para qué se requiere nos evitamos comentarios innecesarios que nosotros mismos hemos sido los responsables de que se den.

Me sorprendí porque en el Consejo de Vicerrectoría me pasaron una hoja para llenar y no decía para qué era.

Quiero llamar la atención y hacer eco a las palabras de don Rodrigo Carazo, en el sentido de mantener informada a la Comunidad Universitaria y evitaremos muchos mal entendidos que es lo que queremos en la Universidad. Que haya unión, lealtad, que todos compartamos un mismo quehacer que el bienestar de la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En primer lugar le solicité eso a los Vicerrectores porque quería tratar de emitir una información. La hoja dice "con el objeto de actualizar nuestra información".

Quiero saber si el Consejo Universitario recibió la consulta, porque fue el Consejo el que hizo la consulta. Hay un acuerdo del Consejo Universitario.

Se va enviar información general a la Comunidad Universitaria, ya que el rumor es sobre cuál es la actitud de la Administración. Si es despedir, pagar, presentar otro recurso, etc., sobre eso es que informaba es que en este momento se carece de una idea, de parte de la Vicerrectoría Ejecutiva, orientadora.

Don Rodrigo Arias me dio datos con varios escenarios pero en opinión los escenarios no son válidos. Uno de los escenarios de que todos los funcionarios que comenzó antes de 1984 no tiene problemas con el Art. 12, desafortunadamente soy uno de los que ayudó en el comienzo de la Universidad y eso no es cierto. A muchas personas se les reconoció toda la experiencia pero a la gran mayoría no se les reconoció.

Pienso que el problema es más grande con los antiguos.

### **III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE**

#### **1. Solicitud del Lic. Rodrigo Alberto Carazo, sobre la situación de las Universidades en Nicaragua**

LIC. RODRIGO ALBERTO CARAZO: Leemos en la prensa y en los medios de comunicación que hay efervescencia en Nicaragua y que está ligada por lo menos parcial, a la situación presupuestaria de las universidades estatales en ese país.

La intervención es una pregunta y una solicitud de reacción. Quiero preguntar si a nivel de CONARE se ha obtenido información al respecto y si ha habido alguna posición y la parte positiva sería que en caso de que sea negativa la respuesta y que CONARE no haya hecho nada, la UNED inicie con las autoridades universitarias que correspondan en Nicaragua, un acercamiento de solicitud de información y que trasmita a CONARE esa solicitud para que CONARE lo realice.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No es que CONARE haya hecho nada sino que ha estado en receso durante las dos últimas semanas que es donde ha ocurrido el problema y por lo tanto ninguno ha planteado el asunto. Eso no significa tampoco que se plantearía, me parece importante la sugerencia y como Presidente de CONARE lo estaré planteando en la próxima reunión.

Sugiero que se tome un acuerdo en el sentido de plantear a CONARE que trate de obtener la información correspondiente acerca de lo que está sucediendo a las universidades en Nicaragua.

No sé si la UNED podría obtener alguna información en forma directa dado que uno de los Rectores ha estado aquí.

Se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO II, inciso 1)**

**En atención a la inquietud planteada por el Lic. Rodrigo Alberto Carazo, en relación con la situación que se está presentando con las Universidades de Nicaragua, SE ACUERDA solicitar al Consejo Nacional de Rectores que realice las gestiones pertinentes, con el objeto de obtener información correspondiente a lo que le está sucediendo a las Universidades en la República de Nicaragua y hacerlo de conocimiento de los Consejos Universitarios. ACUERDO FIRME**

**IV. ACUERDOS DEL CONRE**

En esta oportunidad no se presentan.

**V. DICTAMENES DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA**

**1. Nota suscrita por el TEUNED, en relación con la solicitud de modificación del Artículo 23 del Reglamento Electoral**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 090-97, Art. III, inciso 6) del 7 de julio de 1997 (CU.CPC-97-042), sobre la nota TEUNED-15-97, del 2 de julio de 1997, suscrita por el Sr. Hernán Mora, Secretario del TEUNED, en la que transcribe el acuerdo del Tribunal Electoral Universitario en sesión 493-97, sobre la solicitud de modificación del Artículo 23 del Reglamento Electoral.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: La solicitud del TEUNED es que sean funcionarios de la UNED y se elimine "nombrados en propiedad". Esto ha acarreado muchos problemas en los Centros Universitarios, donde hay personal nombrado por tres meses interino y no pueden ser miembros de una mesa receptora.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Antes de someter a votación la recomendación quiero manifestar lo siguiente.

Como fui Presidente del TEUNED y constructor del Reglamento del TEUNED, una de las razones para que los funcionarios fueran de la Universidad y en propiedad era evitar la posibilidad de sobornar en cierta manera a un funcionario de una mesa, que no está en propiedad pero que alguien le puede prometer nombramiento.

Esa fue la razón original por la cual se decidió que el funcionario que formara parte de una mesa receptora de votos fuera en propiedad. O sea es una persona con seguridad laboral dentro de la Institución.

Desde el punto de vista de la función no tiene ninguna diferencia el hecho de que sea funcionario o no. Desde el punto de vista de si el TEUNED consigue más personas de esa manera y tengan limitaciones, me parece que es un elemento a considerar, especialmente en el caso de los Centros Universitarios.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Me parece que la inquietud que tenía originalmente quienes crearon el Reglamento del TEUNED y su organización, en ese momento tal vez era muy válida. Pero ha pasado los años y el TEUNED tiene mucha experiencia como querer hacer la solicitud de modificar el Art. 23.

Me parece que está fundamentada en lo que ha sucedido y sobre todo en la dificultad e imposibilidad de integrar en las Juntas Receptoras de votos, en los diferentes Centros Universitarios.

Creo que la recomendación del TEUNED está fundamentada en lo que ha sido la práctica y de ahí que la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, cuando analizó esta propuesta, le pareció muy válida en el sentido de reformar el Reglamento para efectos de facilitar el proceso electoral.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Tribunal se distingue del de las otras universidades porque tiene un récord limpio desde que se inició, no así el de las otras universidades, donde las elecciones de todo nivel han terminado en apelaciones, etc., inclusive en una oportunidad se suspendió el proceso.

Basado en algunas de las experiencias que no ha sido de lo más satisfactorias y aquí tenemos a un miembro del Consejo que pasó por algunas de esas malas experiencias, donde por una razón anularon la elección, luego se vuelve a repetir y se da el mismo fallo y el Tribunal dice que en la segunda si vale. La UNED se ha cuidado de esas situaciones.

No debemos pensar que por que el Tribunal ha funcionado bien no puede cometer errores a futuro y que podamos pensar que por las personas no hace eso, es por el Reglamento y creo que hemos tenido experiencias a nivel nacional que muestran que todo puede pasar, entonces tiene que ser estricto con el objeto de evitar problemas.

A mí no hace ninguna diferencia, solo que la decisión que tomen esté consciente de que esa fue la razón.

En una elección determinada posiblemente no tenga mucho impacto pero puede ser que en otra sí. Por ejemplo, en la Universidad se pone difícil las cosas cuando la elección es a nivel de Rector.

La Comisión de Presupuesto y Correspondencia recomienda que se apruebe la modificación al Art. 23 del Reglamento del TEUNED dado que el Tribunal lo recomienda.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Se podría agregar al Art. 23 "quien presida la Junta Receptora de Votos debe estar nombrado en propiedad".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que todos deben estar en igualdad de condiciones. El problema es que se puede desboronar un sistema cambiándolo poco a poco. Se podría pensar que los miembros del TEUNED no estén en propiedad. Porque se dice que las Juntas Receptoras que son órganos del Tribunal no tiene que estar propiedad entonces por qué no los demás órganos y por qué no el Tribunal.



No hace ninguna diferencia que la persona esté en propiedad, lo más importante que sea una persona honesta.

Si se tiene un Tribunal en el cual puede tener miembros de un partido diferente a qué se está arriesgando. Igual pasa con el Tribunal, si se tiene órganos que pudieran ser afectados de una forma u otra a qué se arriesga.

¿Cuántas personas en los Centros Universitarios?, cuatro. Se forma la Junta, el encargado es el Jefe y puede tener tres en forma interina, el Jefe está con uno de los candidatos y le dice a los otros, si no hace esto de esta manera se van, entonces que puede hacer el funcionario.

LIC. BELTRAN LARA: Entiendo la preocupación del Tribunal pero también me preocupa lo que señala don Celedonio.

Sugiero que se agregue “prioritariamente en propiedad salvo en casos de inopia comprobada”, para dejar la posibilidad de que en caso de que no se consiga personal en propiedad entonces que funcione un interino.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: A aquí no debe hacer inopia. El Tribunal dice quien va a la mesa y sino viene la sanción. Igual que una Corte lo llama a testiguar y acaso puede decir que no va a ir.

El Tribunal es una autoridad que tiene que ser respetada en ese proceso. Porque si estamos aceptando que nos diga que autorice que se contrate personal de afuera porque no encuentro personal que me ayude. Sino que el Tribunal solicite que impondrá determinada sanción al funcionario que no cumpla con la solicitud que le hace. Es un deber cívico de todo funcionario.

Creo que se está viendo el Tribunal como un órgano que tiene juzgarse como pueda para cumplir su deber. El Consejo Universitario le dio la autoridad al Tribunal, en ese aspecto, para nosotros es otro poder.

Luché por eso porque la elección original era para que se realizara en una aula y en 1981 todos renunciamos ante la Junta Universitaria y luego de una amplia discusión la Junta que era muy sabia, aceptó que teníamos razón y el proceso era de elección y no nombramiento.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: En este caso no se trata de asunto de autoridad. Uno de los problemas que más alega el Tribunal es el problema presupuestario.

Hay que enviar personal de San José a todos los Centros Universitarios que están dispersos en todo el país. Lo que se pretende es ahorrar esos viáticos y que los mismos funcionarios de los Centros Universitarios atiendan las Juntas Receptoras de Votos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que eso no es un asunto del TEUNED. El Tribunal Supremo de Elecciones podría decirnos que cerca de Nicaragua y Panamá no hay suficientes ciudadanos entonces que pongamos los de Panamá y los Nicaragua. Eso no es un problema del Tribunal es de nosotros. Me consta que el Tribunal ha pedido personal y hay Directores que se han opuesto.

Para mí el día de la elección es un día que lo primero que se hace es lo que el Tribunal tiene que hacer en cualquiera de las dependencias y no al revés.

Esta es una posición muy personal y siempre he defendido el Tribunal y creo que ha sido bueno y no puedo decir que esa es una de las razones.

ING. FERNANDO MOJICA: Creo que el TEUNED se ha distinguido por su limpieza. Debido a las malas experiencias en la Universidad Nacional, se tomó una decisión de quien no cumple con lo que dice el Tribunal se le rebaja el día de salario.

No estoy de acuerdo con la modificación al Art. 23 del Reglamento del TEUNED.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que no solamente sino cumple con lo que el TEUNED dicte sino no vota.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Quiero hacer una observación a la propuesta que está presentado el compañero Beltrán.

Si nos vamos al Artículo 1 del Reglamento Electoral es claro al decir “que el Tribunal Electoral Universitario es el órgano superior de la UNED en materia electoral”.

En ese sentido sometería a reconsiderar el que quede plasmado directamente ahí si hay inopia o no.

Se le podría hacer sugerencia al Tribunal que considere lo que plantea el compañero Beltrán, pero para que quede inserto dentro del artículo, dado que el TEUNED es el órgano superior de la UNED , entonces para respetar esa competencia y ser respetuoso, se podría hacer una sugerencia y posteriormente analizaran si es conveniente que se inserte eso en el artículo o no.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se le podría consultar al Tribunal de cómo podría quedar el Artículo 23.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: La propuesta es que se haga al Tribunal la consulta para si estarían de acuerdo, antes de someterlo a votación, de lo que ha propuesto el compañero Beltrán, “de que en caso de inopia...”.

LIC. BELTRAN LARA: Aceptó de que se haga la consulta al Tribunal. Lo que propuse fue que diga “...UNED prioritariamente en propiedad salvo en casos e inopia comprobada”.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Las dos opciones que tenemos es aprobar la recomendación de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia o devolver el asunto al TEUNED con la indicación de que si estarían de acuerdo con que reformen el Art. 23 indicando “...solo en casos de inopia podrían funcionarios no en propiedad conformar las Juntas”.

El Reglamento dice que las reformas deben ser a propuesta del Tribunal.

\* \* \*

Se somete a votación la recomendación de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, en el sentido de acoger la sugerencia del Tribunal Electoral de la UNED, obteniendo dos votos a favor, del Lic. Eugenio Rodríguez y el Lic. Rafael Rodríguez. Por lo tanto no se aprueba el dictamen.

\* \* \*

LIC. RODRIGO ALBERTO CARAZO: Quiero justificar mi voto negativo, porque a pesar de

que si atiendo el criterio de que el Tribunal sabe suficiente sobre procesos electorales en la Universidad, debo decir que el problema se encuentra en el fondo del asunto, en cuantos funcionarios existen nombrados interinamente y cuáles son las razones del nombramiento interino de las postergaciones o posposiciones de esos nombramientos.

Hago la observación como un asunto eventualmente si requiere de su atención, pero no para discutirlo en este momento.

\* \* \*

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tal vez se le podría hacer una segunda recomendación al TEUNED en el sentido de que consideramos que con el objeto de que se dé una participación más plena, sugerimos que recomiende al Consejo Universitario las acciones que debían imponerse por la participación en los órganos del Tribunal y en los procesos de elección.

\* \* \*

Se somete a votación la segunda propuesta, con 6 votos a favor: Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO V, inciso 1)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 090-97, Art. III, inciso 6) del 7 de julio de 1997 (CU.CPC-97-042), sobre la nota TEUNED-15-97, del 2 de julio de 1997, suscrita por el Sr. Hernán Mora, Secretario del TEUNED, en la que transcribe el acuerdo del Tribunal Electoral Universitario en sesión 493-97, sobre la solicitud de modificación del Artículo 23 del Reglamento Electoral.**

**SE ACUERDA consultar al Tribunal Electoral Universitario si estaría de acuerdo que en el Artículo 23 del Reglamento Electoral, se adicione que solamente en casos de inopia, podrían participar funcionarios de la Universidad que no estén en propiedad.**

**Asimismo, con el objeto de que se dé una participación más plena, se insta al TEUNED que recomiende a este Consejo las acciones que debían imponerse por la no participación en los órganos del Tribunal y en los procesos de elección.**

#### **2. Acuerdo del Consejo de Rectoría, sobre recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por la Dra. Guiseppa D'Agostino**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 091-97, Art. III, inciso 5) del 14 de julio de 1997 (CU.CPC-97-047), sobre el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1001-97, Art. VII (CR-709) del 3 de julio del año en curso, en relación con el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, planteado por la Dra. Guiseppa D'Agostino.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Sra. D'Agostino presentó un recurso de apelación con subsidio al Consejo Universitario sobre un planteamiento que había hecho sobre los derechos de autor.

El problema se refiere a si los libros que la Universidad le entrega a los estudiantes tiene que pagarle derecho a los autores.

Según el contrato se establece que la UNED pagará derechos a los que hacen unidades didácticas, un monto fijo al inicio y luego le pagará a partir de un número determinado sobre todos aquellos libros que venda a terceros y que no sean estudiantes de la UNED.

Solicitamos a los abogados más allegados a la institución que nos dieran un criterio al respecto pero se excusaron por las siguientes razones.

Don Celín Arce se excusó por ser un autor de la UNED, entonces podría interpretarse de que tomaría cierta posición. Otro fue don Gastón Baudrit que también se excusó porque tenía como cliente al esposo de doña Guiseppa.

Se procedió a hacer una consulta a don Mauro Murillo, indicó que no le asiste derecho a la reclamante. El Consejo de Rectoría le da el visto bueno al dictamen y se lo comunica a la doña Guiseppa, pero como es un recurso con subsidio ante el Consejo Universitario, entonces tiene que tomar la resolución final.

La Comisión lo analizó y como no quiero intervenir dos veces, le doy la palabra al Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, para que estudie el caso o lo acoja.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Me surgen muchas dudas con respecto al planteamiento que hace la Dra. Guiseppa, creo que no estaríamos en condición de emitir un criterio.

Parece que el dictamen emitido por don Mauro Murillo no satisface plenamente todo lo que establece el contrato en sus alcances, entonces deberíamos de analizarlo más profundamente.

Además se le debe dar 8 días de tiempo para que ella presente todas las justificaciones adicionales que considere pertinente.

Si bien la autora firmó este contrato en 1986, antes de que los libros se le entregaran al estudiante de la forma como se hace hoy día, cuando ella firmó este contrato, los libros a los estudiantes se vendían en la Librería Lehman.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El contrato y el Reglamento dice que ningún libro que se le entrega al estudiante, vendido o no.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: A ella se le giraban recursos sobre esos montos vendidos en la Librería Lehman, de lo cual hay documentos en la Sección de Tesorería y se le dejó de girar en el momento en que se le entregaron a los libros al estudiante.

La cláusula quinta dice, la coautora recibirá a partir del ejemplar 1.501 vendido el 2.5% del precio de cada unidad didáctica.

Sin querer emitir un criterio que va a ser el final cuando emita el voto, pienso que a los alumnos les estamos vendiendo los libros.

Pienso que hay muchas dudas sobre esto y valdría la pena que lo aclaremos y que le demos oportunidad a doña Guiseppa que presente en un plazo de 8 días hábiles y que demuestre todo lo que considere pertinente para analizarlo más.

A pesar de que don Celín se ha excusado, considero que sería muy importante escuchar su criterio. No dudo de que su criterio sería imparcial. Me preocuparía que fuéramos injustos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que se reciba este dictamen y se remita a una Comisión con el objeto de que se le brinde un plazo.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Sería a la Comisión de Desarrollo Laboral.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces se remitiría a la Comisión de Desarrollo Laboral con el objeto de que le dé el trámite pertinente, audiencia que corresponda y haga llegar al dictamen al Consejo Universitario, en el plazo señalado por el Estatuto Orgánico.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Este asunto no está viendo como funcionaria de la UNED sino como autora, es un problema eminentemente de la producción académica, no es un caso laboral.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No sé si ella escribió la unidad didáctica en tiempo laboral o no.

El Consejo de Rectoría analizó este asunto y defendemos esta posición y más como persona que vote aquí, prefiero ser un de los que se le da audiencia para defender el caso de por qué esto no se puede pagar, porque seguimos ese camino tenemos que cerrar la Universidad.

Se les paga a las personas para que escriban los libros, para seguirles pagando tendríamos a volver al sistema viejo de que cada uno compre su libro.

Para que el Consejo Universitario no empiece a discutir un asunto que me parece debe discutirse con más calma y ojalá con especialista en el campo, me parece que se remita a una Comisión.

LIC. BELTRAN LARA: Entonces sería la Comisión de Desarrollo Organizacional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No tendría problema en que se remita a la Comisión de Desarrollo Organizacional.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Creo que un poco vinculante con este asunto de contrato, pienso que hay un aspecto académico, es el hecho de que los estudiantes estén recibiendo una unidad didáctica escrita desde 1987.

Me parece que tener ahora un problema por un contrato que se firmó desde 30 de marzo de 1987, que a ella se le pidió entregar esa unidad didáctica, qué ha pasado, se ha actualizado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esto qué tiene que ver con el asunto.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Dijo que vinculante con esta situación se presenta este aspecto académico.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El hecho de que un libro sea viejo no significa que sea malo.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Independientemente a la Comisión que se remita el documento.

La cláusula quinta está dentro de un marco que dice "contrato de producción y sesión e

propiedad intelectual". Quiero saber, ¿la parte contractual dentro qué rama del derecho cae?, dentro de la rama administrativa o laboral.

Si me dicen que es un asunto administrativo no me cae la duda que iría a la Comisión de Desarrollo Organizacional, pero si me dicen que es laboral, entonces iría para la Comisión de Desarrollo Laboral.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este asunto es un administrativo. Hay un Reglamento de Contratación de Autores y el que prevalece sobre el contrato.

El contrato es una implementación del Reglamento y eso es lo que dice don Mauro Murillo y la persona que se le contrata dice que respetará los términos del contrato.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Ese es el análisis que le procede hacer a la Comisión.

\* \* \*

Con la abstención del Lic. Joaquín Bernardo Calvo, se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO V, inciso 2)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 091-97, Art. III, inciso 5) del 14 de julio de 1997 (CU.CPC-97-047), sobre el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1001-97, Art. VII (CR-709) del 3 de julio del año en curso, en relación con el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, planteado por la Dra. Guiseppa D'Agostino.**

**Se da por recibido el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por la Dra. Guiseppa D'Agostino y SE ACUERDA enviarlo a la Comisión de Desarrollo Organizacional, con el objeto de que rinda un dictamen y le brinde la posibilidad de entregar la información y defensa adicional a la interesada, según lo establece el Estatuto Orgánico. ACUERDO FIRME**

### **3. Modificación Interna 2-97**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 091-97, Art. IV, inciso 1) del 14 de julio de 1997 (CU.CPC-97-048), sobre el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1001-97, Art. XXIII (CR.525) y la nota O.PRE-081-97, suscrita por la Licda. Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto, en relación con la Modificación Interna 2-97.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Dentro de los rubros que estuvimos analizando, las únicas observaciones que se les hizo, fue en relación con los Centros Universitarios. La actividad 060 "equipo mobiliario de oficina", que como no venían especificados los Centros a los cuales se le iba asignar el recurso y que muchas veces la tónica institucional es que pide recursos para los Centros y nunca llegan. Lo que quiso fue que quedaran los nombres de los Centros Universitarios.

De igual manera se procedió con la partida 340 "equipo de comunicaciones" para la compra de 6 fax. Aquí hay unos Centros, como recordaran en las visitas que se les hizo, nos habían solicitado algunos fax o por lo menos el Consejo Universitario se había comprometido a ser envío de esto.

En la página No. 018 partida 340 "equipo de comunicaciones" destinados a los Centros Universitarios de Cañas, Santa Cruz, Palmar Norte, San Marcos, Siquirres y Puntarenas.

Esto atiende a un acuerdo del Consejo Universitario que se había tomado en su oportunidad.

La otra es en la partida 310 "equipo y mobiliario de oficina", es para la compra de 10 ventiladores.

Cuando llegó el documento original no venía especificados los Centros entonces le solicitamos que quedaran incluidos los Centros.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esta modificación es para rebajar ¢25.064,480,00 y aumentar las partidas señaladas en la páginas 1 y 2 por el mismo monto.

ING. FERNANDO MOJICA: Hace algunas sesiones se analizó en el Consejo la partida para la compra de carné de estudiantil y se acordó que se incorporara en la próxima modificación interna.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No viene incluido en esta modificación. Se están contemplando en la modificación externa.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Quiero aclarar porque la Comisión recomienda que se anoten para qué Centros va el equipo. Si se analizan modificaciones de años anteriores van a encontrar que a determinado Centro se le dio un fax y no tiene.

Se podría tomar un acuerdo en el sentido de dar seguimiento al cumplimiento de la asignación de recursos a los Centros Universitarios.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Para eso está don Daniel López.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: No es que el recurso se malogre sino que se le da a otro Centro Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En algunos aspectos hay que ser más flexible. No tiene sentido decir que se van a comprar 20 sillas para el Centro Universitario de Cañas que comprar 20 sillas para los Centros. Entonces quedaría amarrado que se comprarán 20 sillas para el Centro Universitario de Cañas.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: En este caso estamos cumpliendo con compromisos del Consejo Universitario.

LIC. BELTRAN LARA: Tengo una observación en cuanto a las partidas de 310 y 340 que el monto es pequeño comparado con el de la página 19 partida 365 es por un monto de ¢11 millones para la compra de 6 equipos de cómputo para los Centros Universitarios pero no señala cuáles Centros.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que es conveniente que se señalen. Es conveniente que se le solicite a la Oficina de Sistemas que envíe el Plan de Ejecución y a don Vigny que ha participado en eso.

Me preocupa que se disparen a comprar con dinero aprobado por el Consejo Universitario o con modificaciones, equipos que después no sean compatibles.

Tengo uno para la Oficina de Sistemas para ampliar el INTERNET que me dice que es compatible con el equipo que actualmente hay, entonces lo devuelvo indicando que no tiene que ser compatible con el equipo que actualmente tenemos, tiene que ser compatible con lo que se va a adquirir.

Pienso que es importante que señalen como cae eso dentro del Plan Global que aprobó el Consejo Universitario sobre modernización de los sistemas de cómputo.

Es importante indicar en el acuerdo que antes de ejecutarse esta partida, debe informarse al Consejo Universitario sobre la compatibilidad de estos equipos con el Plan Global que se va a ejecutar.

LIC. RODRIGO ALBERTO CARAZO: En relación con este tema y escuchada la intervención del compañero Joaquín Bernardo sobre la razón por la cual en los fax y ventiladores si se asignan a los Centros, por qué no se tomó ese cuidado en relación con la partida 365 por ¢11 millones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso no fue promesa del Consejo sino dentro de un plan distinto.

En las visitas que se hicieron a los Centros Universitarios se han expresado algunas necesidades y ahí se están tomando en cuenta algunas de las que se recomendaron, no todas.

LIC. RODRIGO ALBERTO CARAZO: Quiero preguntarle a don Joaquín que el momento de establecer 6 Centros queda en el Plan.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que la Comisión debería de especificar por que esos 6 para el sistema cliente servidor.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Posiblemente esa fue una omisión porque el documento original en la página 18 decía: "se asigna recurso para adquirir 18 ventiladores de pie requeridos en los Centros Universitarios".

Eso nos llama la atención porque a raíz de las visitas que se habían hecho, por ejemplo, el Encargado del Centro de Jicaral, insistió mucho en los ventiladores, también los alumnos.

Entonces por la situación que se presenta en los Centros Universitarios entonces se quiso que se dijera a dónde iba ese recurso.

No nos impactó tanto la partida 365 por cuanto dentro del Plan de Informática que eso pertenece a otra instancia, se dio por un hecho que se estaba siguiendo de acuerdo con un Plan y suponemos a lo que diseña la Comisión de Ciencia y Tecnología. Creo que no está demás hacer la aclaración en igualdad de condiciones.

La Universidad ha pasado por una situación en donde se pide material de cómputo y aveces llega a una oficina y está ocioso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No es que esto es compatible con el otro programa que aprobamos, porque la Oficina de Sistemas nos ha presentado un plan de cómo se va implementar lo que el Consejo Universitario aprobó.

Inclusive conversé con don Vigny para que nos den un Plan de implementación, también conservé con don Rodrigo Arias para que don Carlos Morgan presente un plan de



implementación. No sabemos si esto es compatible con ese plan o es algo que venía de atrás.

Aquí se señala que "lo anterior para darle continuidad al proyecto actualización de la plataforma informática y telemática". Pero todavía no está presentado el Plan que nos garantice esto.

Considero oportuno que el Consejo Universitario solicite que envíen el Plan de Informática antes de ejecutarlo.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Mi gran duda es cómo llega al Consejo Universitario con un dictamen del Consejo de Rectoría en donde sugieren aprobar la modificación interna 2-97 presentada a este Consejo por la Licda. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto y no por qué el Consejo de Rectoría no lo solicitó antes de llegar al Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Porque un asunto que aprueba el CONRE lo tiene que aprobar el Consejo Universitario. El Vicerrector Ejecutivo presentó una justificación y el Consejo Universitario está buscando sus justificaciones.

En este momento no recuerdo los datos pero puedo hacerlos llegar qué fue lo que Comisión planteó.

Recomiendo que para la partida 365 por ¢11 millones se solicite cuál es el proyecto. Porque esto se pidió pero esta modificación viene con anterioridad a lo que aprobó el Consejo Universitario.

Se me hace una pregunta que no es consistente en el tiempo y que cuando el Consejo de Rectoría aprobó esto, el Consejo Universitario no había aprobado lo otro.

LIC. BELTRAN LARA: Sugiero es que se haga genérica la petición porque estoy viendo que en la página 15 viene tres rubros de equipo de computación, parece que son para la Editorial.

Creo que la medida tiene que ser genérica y que todo lo que es equipo de computación, se tome la previsión que está recomendado don Celedonio y que entre dentro del Plan de adquisición de nueva plataforma informática que el Consejo Universitario aprobó.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es importante que antes de ejecutar esto se envíe la información.

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO V, inciso 3)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 091-97, Art. IV, inciso 1) del 14 de julio de 1997 (CU.CPC-97-048), sobre el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1001-97, Art. XXIII (CR.525) y la nota O.PRE-081-97, suscrita por la Licda. Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto, en relación con la Modificación Interna 2-97.**

**SE ACUERDA aprobar la Modificación Interna 2-97, por un monto de ¢25.064.480,00, con la observación de que en la actividad 60, partidas 310 y 340 se consignen los Centros Universitarios, y que en la partida 365 (Equipo de cómputo) y todas aquellas que tuvieren que ver con el programa de cómputo, antes de proceder debe informársele al Consejo Universitario sobre la relación de estas adquisiciones con el proyecto global de reforma tecnológica aprobado por este Consejo. ACUERDO FIRME**

## **VI. DICTAMENES COMISION DE DESARROLLO ESTUDIANTIL**

### **1. Solicitud del Grupo de Marimbas La Pampa.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 051-97, Art. IV, del 18 de junio de 1997 (CU.CDE-97-041), referente a la nota OBE-207 de la Oficina de Bienestar Estudiantil, en relación con la solicitud planteada por el Sr. Juan Luis Ortiz, Músico y Promotor del Grupo de Marimbas La Pampa.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En la Comisión de Presupuesto y Correspondencia se le solicitó al Lic. Marvin Chavarría, Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil que emitiera criterio sobre esa solicitud que hace el Sr. Ortiz, para que la analice, dentro del marco de su programa de actividades culturales e informe a la Comisión de Desarrollo Estudiantil. Sin embargo, luego la respuesta nos llega a la Comisión de Desarrollo Estudiantil y nos damos cuenta que es una actividad de proyección cultural y se decide entonces proponer al Plenario, trasladárselo a Extensión Cultural, para que ellos analicen esta solicitud de apoyar esta actividad del Grupo Marimba Juvenil de la Universidad Estatal a Distancia, pero que estaría integrada por un grupo de la comunidad y no necesariamente por estudiantes.

O sea, que esto se enmarca dentro de lo que es el accionar propio de la Oficina de Extensión Cultural.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Respetuosamente, me parece que solamente debemos tenerlo como una información, porque la Comisión pudo trasladar esto directamente a la Dirección de Extensión.

LICDA. ADELITA SIBAJA: La propuesta original de la Comisión fue esa, sin embargo como el Oficio de la propuesta viene dirigido al Consejo Universitario, en la Secretaría se determinó que viniera a Plenario, para que fue éste el que lo remitiera donde correspondía.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Sr. Ortiz ha hecho una propuesta a la UNED, para ver si le interesa financiar el grupo de Marimba. El merece una respuesta diciendo que lo estamos estudiando, que se lo hemos trasladado a la Dirección de Extensión o que no nos interesa. El Consejo Universitario no está obligado a resolver este asunto.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Por eso lo que se propone es trasladarlo a Extensión Cultural, para que ellos lo analicen en el marco de sus actividades.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que se interpreta que la Comisión no puede hacer algo, que sí lo puede hacer directamente. Básicamente creo que la recomendación debía ser

que se le informe al Sr. Ortiz que el asunto fue enviado a la Dirección de Extensión, y que si él tiene interés en darle seguimiento, se ponga en contacto con esa Dirección.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Creo que debemos definir claramente cuál es la competencia de las Comisiones, si son sencillamente dictaminadoras hacia el Plenario tienen otro tipo de actividades.

Recientemente tuvimos problemas con un Vicerrector, porque una de las Comisiones planteó algo que no vino al Plenario, sino que se lo pidió directamente a la oficina interesada. Pero el Vicerrector le indicó que si no es acuerdo del Plenario, no vale ninguna solicitud. Entonces tenemos que definir muy claramente si las comisiones sólo son dictaminadoras hacia el Plenario o pueden hacer otro tipo de acciones ante la comunidad universitaria.

Por eso nos hemos limitado a que todo asunto que traslade el Plenario a las comisiones, van dictaminadas al Plenario, aunque nosotros hayamos creíamos que deberíamos resolverlo en la comisión. Incluso en la modificación al Reglamento del Consejo Universitario que vamos a proponer, sí vamos a proponer esas funciones de la Comisión.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En todo caso, es cierto que una comisión no puede meterse en asuntos que este Consejo no le ha encomendado, porque Estatuto Orgánico lo dice así, que los miembros del Consejo no pueden tomar prerrogativas que no tienen. Sin embargo este asunto es mandado a la Comisión por el Consejo Universitario. Si lo mandó la Comisión de Correspondencia, es un acuerdo del Consejo Universitario, porque cuando formamos la Comisión de Correspondencia tomamos el acuerdo de esta comisión tramitaría de tal forma la correspondencia y así fue aprobado por este Consejo.

La Comisión de Correspondencia tiene la potestad de tramitar la correspondencia e informarnos y que si no estábamos de acuerdo en que lo que resolvió sobre la correspondencia, cualquier miembro del Consejo Universitario puede objetarlo.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Así es como se está haciendo en la Comisión de Correspondencia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Mi recomendación es que se le informa al Sr. Juan Luis Ortiz que este Consejo está remitiendo su solicitud a la Dirección de Extensión, con el objeto de que la analice y de considerarlo de interés, se lo comunique de esa manera, y también de no tener interés o posibilidades de llegar a un acuerdo, también se lo comunique de esa manera al Sr. Juan Luis Ortiz y para ese efecto se le envía a la Dirección de Extensión, la copia de la carta enviada por el Sr. Juan Luis Ortiz a este Consejo, con fecha 24 de abril.

SR. REGULO SOLIS: Esto sería una ampliación al dictamen de la Comisión.

\* \* \*

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO VI, inciso 1)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 051-97, Art. IV, del 18 de junio de 1997 (CU.CDE-97-041), referente a la nota OBE-207 de la Oficina de Bienestar Estudiantil, en relación con la solicitud planteada por el Sr. Juan Luis Ortiz, Músico y Promotor del Grupo de Marimbas La Pampa.**

**Al respecto, SE ACUERDA:**

1. **Trasladar la solicitud del Sr. Ortiz a la Dirección de Extensión, con base en la recomendación del Lic. Marvin Chavarría, Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil, y se externa el interés de que se realicen gestiones pertinentes para poder incorporar esta actividad entre las de proyección cultural que realiza la UNED.**
2. **Informar al Sr. Juan Luis Ortiz que este Consejo está remitiendo su solicitud a la Dirección de Extensión, con el objeto de que la analice y de considerarlo de interés o no, lo haga de su conocimiento.**

**ACUERDO FIRME**

\* \* \*

LICDA. ADELITA SIBAJA: Quiero aprovechar este momento en que estamos analizarlos los dictámenes de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, para informar al Plenario que don Rodrigo Alberto se ha integrado a la Comisión de Desarrollo Estudiantil a partir del miércoles pasado.

\* \* \*

2. **Problemática planteada con la oferta de asignaturas de la Carrera de Recursos Naturales.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 052-97, Art. IV-A, del 23 de junio de 1997 (CU.CDE-97-044), en relación la inquietud planteada por el Ing. Fernando Mojica, sobre la problemática con la oferta de asignaturas de la Carrera de Recursos Naturales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Personalmente quiere recomendarle al Consejo un cambio en el sentido de señalar que es en aquellos casos de absoluta necesidad en que tengan que utilizarse materiales externos. Para que la Escuela correspondiente no tome esto como una idea de que la UNED no ha de producir materiales, porque es uno de los problemas grandes que se han venido dando en la Universidad.

\* \* \*

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

**ARTICULO VI, inciso 2)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 052-97, Art. IV-A, del 23 de junio de 1997 (CU.CDE-97-044), en relación la inquietud planteada por el Ing. Fernando Mojica, sobre la problemática con la oferta de asignaturas de la Carrera de Recursos Naturales.**

**Se acoge dicho dictamen , que a la letra dice:**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El medio más usado para la entrega de la docencia sigue siendo los materiales escritos.
2. Según la nueva Ley de Autores, toda reproducción de material didáctico requiere autorización expresa de sus autores.

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Vicerrectoría Académica que, en aquellos casos en que sea absolutamente necesario utilizar un material externo, estructure un procedimiento que permita agilizar la búsqueda y obtención de permisos por parte de los respectivos autores, para la reproducción de los materiales escritos que se necesitan en los cursos que imparte de la UNED. ACUERDO FIRME**

**VII. DICTAMENES COMISION DE DESARROLLO LABORAL****1. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre el Artículo 93 del Estatuto de Personal.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 064-97, Art. V, del 26 de junio de 1997 (CU-CDL-97-046), referente a la nota O.J-96-007, del 18 de enero de 1996, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica y el oficio del 20 de agosto de 1996, remitido por el Lic. Mario Valverde, Presidente de la Asociación de Tutores de la UNED, sobre el Artículo 93 del Estatuto de Personal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La primera parte de la recomendación la entiendo con toda claridad, en el sentido de que se tome nota del dictamen de la Oficina Jurídica. Pero la parte donde dice "archivar este asunto", cuál es la razón por la cual se archiva o qué es el asunto que debe archiversse.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Es archivar la discusión, porque sobre al Artículo 93 del Estatuto de Personal se han hecho muchas consultas. La Comisión de Laboral lo tiene en agenda permanente entre los asuntos pendientes de la Comisión de Desarrollo Laboral.

Una de las primeras cosas que asumió la Comisión de Desarrollo Laboral, fue la discusión sobre el Artículo 93, posteriormente don Mario Valverde, Presidente de la Asociación de Tutores de la UNED, envió una carta alegando de nuevo que por qué el Consejo Universitario no se daba a la tarea de derogar el Artículo 93. El criterio de la Oficina Jurídica es que no existe ningún impedimento para la derogatoria del artículo 93.

Don Celín Arce dice: "En resumen, jurídicamente el Artículo 93 del Estatuto de Personal puede ser reformado o derogado por ese Consejo, siempre y cuando no se afecten derechos adquiridos. Específicamente quienes ya se hayan acogido a tal artículo al momento en que se derogue conservan el beneficio". Sin embargo, parte de la discusión que se ha dado aquí, es que este artículo 93 tiene tanta cola, que la derogatoria puede afectar situaciones que son incalculables a nivel presupuestario. Entonces, siendo realista y teniendo en cuenta que hay un dictamen muy claro, lo que le correspondería al Plenario es sencillamente tomar la recomendación de don Celín y decir si se deroga o se aniquila el Artículo 93 del Estatuto de Personal, pero sugerencias hechas por la administración, hemos tomado en cuenta que es

mejor archivar este asunto. Archivarlo implica que ya no se va a traer más a discusión al Plenario, porque tendría que determinar en este momento derogar el Artículo o sencillamente dejar el dictamen para cuando pueda la Universidad hacerse cargo de la situación presupuestaria, de reconocerle a ese número de funcionarios cubiertos por el Artículo 93, lo que corresponde.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Don Celín me hace del conocimiento que no debemos archivar el asunto, en el sentido de que don Mario Valverde, quien hizo esa propuesta, no tiene ningún carácter obligatorio a este Consejo de que derogue o no el Artículo 93. Este artículo es válido y es legal. Sin embargo, el Sr. Valverde mandó este asunto a la Contraloría, entonces nosotros también estamos sujetos a si la Contraloría emitiera algún criterio al respecto, del Artículo 93, nosotros tendríamos que pronunciarnos.

Recomiendo que se tome nota del dictamen, porque sabemos que el Consejo tiene la potestad de mantener o no el Artículo 93. En este momento, una de las razones de la no derogatoria es que si el Consejo Universitario deroga el Artículo, un alto porcentaje de los funcionarios en la Universidad, están en una forma u otra disfrutándolo o con expectativas de disfrutarlo, y en el momento en que se diga que se elimina, casi todo el mundo se acoge al Artículo 93 antes de que sea derogado. Don Celín no dice en el dictamen que el Artículo 93 es ilegal. El Consejo Universitario intentó derogarlo en una oportunidad, los funcionarios lo llevaron a la Asamblea y lo resellaron en 1984.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Debo aclarar que el criterio jurídico se le solicita a don Celín ex-motuo propio de la Comisión. No es a raíz de que don Mario Valverde llega posteriormente a decir eso. A don Mario se le indicó en esa oportunidad que por favor nos indicara si había sido un acuerdo de Junta Directiva y que nos indicara el número de sesión, para poder evacuar la consulta que nosotros le habíamos hecho como criterio propio de la Comisión. Posteriormente don Mario va a la Contraloría General de la República.

Este no es el primer criterio jurídico que da don Celín, él ha dado 4 ó 5 dictámenes sobre el Artículo 93, y él dio la respuesta a la Contraloría General de la República, a raíz del recurso interpuesto por don Mario Valverde. Incluso, creo que el mismo señor Auditor en su oportunidad hizo el señalamiento y uno de los documentos que hay alrededor del Artículo 93, es precisamente parte de lo que el Sr. Auditor en su oportunidad señaló como criterio de la Asamblea Universitaria, donde se reselló el Artículo 93. O sea, que si la discusión tuviera que darse de nuevo esto tendría que ir a la Asamblea Universitaria, para que lo retome. Pero también el Consejo tiene la potestad de derogarlo y este artículo no es ilegal, porque está dentro del Estatuto de Personal. No es corrupto, porque hay mucha gente que lo está disfrutando y decir que el Artículo 93 es corrupto, es acusar de corrupción a todos los funcionarios que lo están disfrutando.

Este es un argumento político que se maneja entre corrillos, pero creo que aquí no estamos dentro del criterio político, puesto que estamos fundamentados en un criterio jurídico y dentro de los respectivos cánones de la Asamblea Universitaria, del Consejo y de los criterios emitidos por la Asesoría Jurídica.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En todo caso, este no es un artículos que este Consejo había puesto, es un artículo que viene de 1983.

En todo caso, sugiero que en el acuerdo del Consejo Universitario, se indique que se toma nota del dictamen y se agradece al Asesor Legal.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Si a mí me preguntan el criterio personal, debo decir que yo siempre me opuse al Artículo 93 y sigo opuesto, pero yo soy un miembro del cuerpo colegiado.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Siguiendo la sugerencia del acuerdo y tal como lo indicara el Sr. Rector anteriormente, también debería incluirse en el acuerdo que se le responderá al Sr. Valverde, anexándole el dictamen de la Oficina Jurídica. En el momento en que el Sr. Valverde envió una carta al Consejo Universitario y generó la acción de este Consejo, que terminaría con el acuerdo que se tome hoy, que es tomar nota del dictamen.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se puede tomar nota del dictamen, se le agradece a don Celín y se le informa al Sr. Mario Valverde sobre lo actuado al respecto.

\* \* \*

Después de discutir este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO VII, inciso 1)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 064-97, Art. V, del 26 de junio de 1997 (CU-CDL-97-046), referente a la nota O.J-96-007, del 18 de enero de 1996, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica y el oficio del 20 de agosto de 1996, remitido por el Lic. Mario Valverde, Presidente de la Asociación de Tutores de la UNED, sobre el Artículo 93 del Estatuto de Personal.**

#### **SE ACUERDA:**

1. **Tomar nota del dictamen O.J-96-007 de la Oficina Jurídica y se agradece al Lic. Arce su envío.**
2. **Informar al Lic. Mario Valverde sobre lo actuado al respecto.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **2. Dictámenes de la Oficina Jurídica, referentes al Reglamento de Concursos.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 064-97, Art. VI, del 26 de junio de 1997 (CU-CDL-97-047), referente al análisis de los reglamentos relacionados con concursos y los dictámenes (O.J.97.103 y 125) de la Oficina Jurídica al respecto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Habíamos hablado de algunos casos específicos y quisiera hacer dos observaciones: una con respecto al inciso h), que dice: "En todo concurso deberá existir al menos tres oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto, en caso contrario la Oficina de Recursos Humanos procederá a sacar nuevamente el concurso de un plazo no mayor de 15 días hábiles. De persistir la situación, el Consejo Universitario resolverá lo pertinente". Según el reglamento, es de esta manera.

Me parece que si lo que se quiere decir es que de persistir la situación, el Consejo Universitario nombrará a alguien, porque lo pertinente siempre es lo que está reglamentado.

En el inciso b), sí me interesaría donde dice: "Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto". No me queda claro si es cuando se trate de seis meses y cuando se trate de menos, quién es el que lo hace.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Dice que es hasta por seis meses.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Habíamos hablado de que se señalara en el Reglamento en casos de que un director toma una semana de vacaciones, entonces qué hago yo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: El plenario se reúne todas las semanas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces me parece que también debe señalarse el procedimiento.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Para que quede claro, se podría indicar que para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente, a propuesta del Sr. Rector o del Vicerrector respectivo, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos del puesto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay dos casos, una en que yo estoy de acuerdo que puede ser a propuesta del Rector o del Vicerrector y otra en que no estoy de acuerdo. Estoy de acuerdo en que sea a propuesta del Rector o del Vicerrector, cuando es alguien que esté sustituyendo interinamente al titular. Pero cuando la plaza está vacante no me parece. No quiero ser partícipe de decir que yo monté los directores.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Cuando conversé con muchas personas de la comunidad universitaria, en relación con la elección del 20 de junio, uno de los temas que suscitaba malestar era el proceso de nombramientos de jefes y directores. Cuando vi este asunto en la agenda, hice una notificación por medio del correo electrónico y recibí algunas sugerencias en relación con el tema. También, obviamente estudié con detenimiento los antecedentes sobre las observaciones y sugerencias que recibí. Oportunamente podría referirme a alguna de ellas, que obviamente eran para ilustración personal.

Sin embargo, de lo que más me llamó la atención al inicio, fue leer el dictamen de la Oficina Jurídica, que fue sometido a la Comisión de Desarrollo Laboral, con fecha 9 de mayo. En ese dictamen es donde originalmente don Celín propone la reforma del Artículo 15, según solicitud de la Comisión correspondiente, pero dice dos cosas adicionales: "... me permito manifestarle que lo prudente de todas formas es revisar en forma integral el Reglamento indicado con el propósito de regular más adecuadamente los puntos que usted ha planteado, así como otros tales como ascensos, traslados, permutas, etc.". También dice que don Celín en esta nota que no solamente remite una propuesta de reforma del Art. 15, sino que también indica: "Asimismo remitimos una propuesta de creación del Artículo 12bis del Estatuto de Personal y por medio del cual se crearía el requisito de evaluación y calificación de los servidores de la UNED en forma general".

No sé por que en algún momento las dos propuestas se separan y me encuentro que precisamente en la sesión de la semana pasada de la Comisión de Desarrollo Laboral, se conoció sobre ese dictamen de la creación del Artículo 12bis del Estatuto de Personal. Me encuentro también que hay una propuesta de Valoración para la Selección de Jefes y Directores, que también está en trámite. Consecuentemente creería que al acoger el dictamen de la Comisión, tal y como ha sido presentado, estaríamos apartándonos de esa recomendación que dio don Celín en el mes de mayo, en el sentido de que lo prudente es que se revise integralmente el Reglamento, y también lo prudente sería incorporar en la discusión y la votación, la sugerencia de ese artículo 12bis sobre la evaluación, y también dentro de ese estudio, la propuesta de Valoración para la Selección de Jefes y Directores.



El trasfondo es si el Consejo Universitario va a mantener lo que establece el Estatuto Orgánico, en cuanto a su capacidad de hacer los nombramientos de Jefes y Directores, o si la Universidad está madura para pasar a otros procedimientos de selección.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece muy importante lo que dice don Rodrigo y a mí me gustaría que se resuelva el asunto de más fondo. La primera propuesta que habíamos hecho era que ciertos nombramientos se hicieran por elección. Yo lo planteé a este Consejo y al anterior, pero nunca se ha aprobado. Es evidente que no todos se pueden elegir en esta Universidad. Hay unidades que tienen solo el jefe y su secretaria, entonces no tiene sentido hacerlo por elección.

Como lo había planteado don Luis Garita en su momento, debía hacerse una distinción entre jefes y directores en la Universidades, dentro de aquellos que son de tipo académico y aquellos que son de tipo administrativo que debían tener más permanencia. La reforma del Estatuto trató de incorporar parcialmente eso en el caso de los administrativos, dándoles 6 años de nombramiento y a los académicos 4 años.

En todo caso, me parece que no todas las unidades académicas necesariamente deba ser por elección, porque unas son muy pequeñas, pero específicamente en el caso de las Escuelas, creo que no solamente es conveniente, sino que este reglamento de nuevo vuelve a dejar por fuera uno de los grandes problemas que ha tenido la administración, y es que no controla a estos directores y jefes, porque no es el que los nombra y no hay un procedimiento de evaluación de parte del Consejo Universitario sobre ellos y sobre el rendimiento periódico.

Habíamos propuesto en el fondo la elección, como medio de evaluación. En lo académico para que haya evaluación y a la vez haya renovación, y fuera la unidad académica o la Escuela que corresponde la que lo plantea. No es cuestión del simple reglamento de concursos, debía resolverse sobre el asunto y yo quiero dejar mi conciencia limpia. Aquí las principales reformas que se han hecho en esta Universidad las hemos planteado, algunas se han aceptado y otras no se han aceptado, pero eso es una propuesta que propuse desde 1986, me la rechazaron en la Asamblea Universitaria, en el 88, 90 y 92 me la volvieron a rechazar, la volví a plantear aquí en el 95 cuando ustedes llegaron, y ahora que viene esto la vuelvo a plantear.

Me parece que la Universidad, al igual que en las otras universidades, es conveniente que algunas áreas pudieran tener eso. El caso de las Escuelas, sería el único que definiendo, así como el caso de Producción Académica, Extensión e Investigación, que son netamente académicas. En lo administrativo no tiene sentido que sea por ese camino. Eso ustedes lo deciden, pero en ninguna de las otras universidades los puestos administrativos son por elección. Los puestos administrativo-docentes sí lo son.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: El dictamen que da la Comisión de Desarrollo Laboral no se fundamenta estrictamente en el dictamen rendido por el Asesor Legal. Esa fue una solicitud que hizo la Comisión de Desarrollo Laboral para enriquecer su criterio a la hora de emitir su dictamen, solicitado por el Plenario en la sesión 1223-96. No es una separación por omisión que se da entre el artículo 12bis del Estatuto Orgánico y el Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

Consideramos que el Artículo 12bis eran aspectos eminentemente técnicos, que debe ser tratado con mucha delicadeza y de ahí que solicitamos a la Oficina de Recursos Humanos que realice el estudio pertinente, para determinar los aspectos de los que nos habla don Celín, de la valoración que se va a hacer no solo a los administrativos, como se hace actualmente, sino también a los académicos.

El Reglamento de nombramientos de Jefes y Directores, es un asunto estatutario, por lo tanto no es tan fácil venir al Plenario y que tome un acuerdo de modificar el Estatuto Orgánico, sino proponer a la Asamblea Universitaria la modificación del Estatuto Orgánico. Mientras esto se dé, el Consejo Universitario nos solicitó un dictamen para modificar el Reglamento de Jefes y Directores, no se nos dijo que hiciéramos un planteamiento para que el nombramiento de Jefes y Directores dejara de ser por parte del Plenario y fuera un aspecto de elección. Si se nos pide por parte del Plenario, un dictamen en ese sentido, hubiéramos presentado un dictamen solicitando las reformas necesarias al Estatuto Orgánico.

Mientras se llegue a dar lo que ha sido el afán de muchos que no sabemos si será para bien o para mal, pero ya lo determinará en un su momento la Asamblea Representativa, habrá que presentarlo, pero no es un asunto de una semana o quince días, y hay muchos intereses de por medio.

Solicitaría, con todo respeto, que se someta a votación el dictamen que la Comisión presentó. Ya vendrán nuevas propuestas y si don Rodrigo Alberto quiere presentar una propuesta concreta, entonces nos abocaremos a analizar la reforma del Estatuto Orgánico.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Propondría que realicemos una sesión extraordinaria dedicada exclusivamente a este tema, porque aunque de hecho es cierto que la Comisión no tiene que pronunciarse sobre el asunto de la posibilidad de que algunos sean electos, sí los podemos analizar y hacer una propuesta a la Asamblea, que afectaría eventualmente el Reglamento.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Quiero ampliar algunos de los criterios que hemos discutido en la Comisión de Desarrollo Laboral. Esto no es casual, porque aquí en distintos momentos nos hemos enfrascado en discusiones sobre concursos y sobre nombramientos. Hemos visto que hay algunas cosas a nivel reglamentario que impiden el accionar de la Universidad.

En este caso específico que se nos solicitó a nosotros, fue porque se había presentado una vacante de una jefatura y en la sesión 454-83 se decía en ese entonces que se acogía la recomendación de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos, en el sentido de autorizar al Consejo de Rectoría el nombramiento de los sustitutos, hasta por el máximo de un mes, cuando se presenten ausencias temporales de los directores y jefes de oficina. Entonces aquí había un problema de vacante jurídico.

Esto no riñe con lo que establece el Artículo 26 del Estatuto Orgánico, pero ésta es otra discusión que lo que hay que hacer es llevar la propuesta a la Asamblea Universitaria para que se reforme el Artículo 26 y el nombramiento de jefes y directores, y los directores de escuelas. Este artículo 15, se está reformando en función de esas vacantes jurídicas que a veces se establecen y que entonces dice que los nombramientos de jefes y directores son potestad del Consejo Universitario, pero cuando se dice que se autoriza al CONRE el nombramiento de los sustitutos, don Celín dice que hay una contradicción.

Nosotros lo que quisimos fue sencillamente que esa contradicción dejara de existir, porque el Consejo de Rectoría nos estaba robando la espalda o si no era así, nos podía robar la espalda a lo que establece el Estatuto, en cuanto a que los nombramientos de Jefes y Directores son potestad del Consejo Universitario.

En cuanto al otro elemento que apunta don Celín en su nota, que dice: "Para concluir, me permito manifestarle que lo prudente de todas maneras es revisar en forma integral el Reglamento indicado ...". Don Celín también indica: "No omito manifestarle que a la fecha dicha calificación la reciben únicamente los servidores de la Carrera Administrativa, de

conformidad con lo establecido en el Artículo 30 del Reglamento de Carrera Profesional y Administrativa". El Reglamento de Carrera Administrativa dice que tiene que ser un porcentaje de un 80%, o sea que el administrativa que no califique mediante una hora que hay, con ese 80%, no puede ser considerado ese puntaje para ascenso. Entonces está supeditada la calificación de ese 80% para que conforme los vaya acumulando, él es candidato a ascender en Carrera Administrativa, no así en Carrera Profesional.

Mi primera reacción sería que hay una discriminación, que no se está evaluación a los profesionales y sí se está evaluando a los administrativos y a éstos se les exige tener el 80%, porque de lo contrario no pueden ascender. Los profesionales ascienden mediante escritos que valora la Comisión de Carrera Profesional, pero más allá no hay ninguna valoración. El ascenso del profesional es para ver si es Profesional 3, 4 ó 5. De acuerdo con algo que está establecido en el Estatuto de Personal, nuestro Profesional 5 equivale al Catedrático.

Creo que la propuesta que hace don Celín, y como muy bien lo señala don Rafael Angel, nosotros le elevamos la solicitud a la Oficina de Recursos Humanos, para que revise en forma integral los dos reglamentos. Sinceramente no quisiera que los administrativos siguieran siendo discriminados y a los profesionales no. Cuál ha sido el criterio de los profesionales para escaparse de la evaluación. Ellos dicen que son profesionales, licenciados, doctores y que a ellos nadie los evalúa. Pero los resultados no se les evalúa a los profesionales y sí se les evalúa a los administrativos. Precisamente esa es la determinación que habría que toman este sentido.

Si el Consejo Universitario en un momento determinado establece que los profesionales de ahora en adelante serán valorados en los términos que establece el Artículo 30 del Reglamento de Carrera Universitaria, guardando la semejanza con los profesionales y el sector administrativo, no sé que va a pasar.

Nada tiene que ver la reforma del Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, y mediante consulta. Por eso solicitamos el dictamen de la Oficina Jurídica. Entonces una cosa es el Artículo 15 y otra cosa es esta cuestión de la Carrera Administrativa, que tiene que ver con el Artículo 30 y la Carrera Profesional. Pero si vamos a convocar una sesión extraordinaria para discutir la conveniencia o no, sencillamente podríamos tomar la determinación. Ahora podríamos tomar el acuerdo de elevar a la Asamblea Universitaria la reforma al artículo de correspondiente en el Estatuto Orgánico, que es el 26, y de ahí en adelante sencillamente todos los nombramientos de jefes y directores lo hace el mismo personal de las Escuelas.

Así lo hace la Universidad de Costa Rica y no tienen ningún problema en cuanto a los nombramientos de directores, porque hay una asamblea de Escuela que los elige y los nombramientos de su personal los escogen las mismas escuelas. Si eso está funcionando en otras instituciones, porqué no lo implementamos aquí, es solamente de tomar la decisión política de implementarlo.

ING. FERNANDO MOJICA: Creo que es importante lo que dice el Sr. Rector en el sentido de abocarnos a una sesión extraordinaria. Soy consciente de la importancia de la elección directa, pero también tendríamos que entrar a estudiar cuáles sí y cuáles no, porque creo que no a ser a todo el mundo en que dejamos entrar a la Universidad con la elección directa. En la Universidad Nacional, ustedes saben que en su primer estatuto elegía a todo el mundo y eso le hizo un entramiento. En su segundo estatuto hizo una serie de modificaciones que hasta ahora está marchando.

Apoyo la propuesta del señor Rector, que un una sesión extraordinaria discutiéramos eso, para plantear cuáles, porque creo que no es solo la elección, sino otros puntos que conlleva

ese proceso eleccionario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay un punto dentro del dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, que sí era el que se había consultado, y es la tercera recomendación para que se derogue el acuerdo tomado en sesión 454-83. La Rectoría no tiene ninguna objeción con respecto a que se derogue ese acuerdo, de tal manera que la Rectoría no pueda hacer ningún nombramiento en forma interina. Pero me parece que sobre la otra parte de derogar el Reglamento de Concursos para Jefes y Directores y modificar el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, por qué no lo pensamos mejor y se analiza en una sesión extraordinaria. Además creo que para mandar una propuesta ante la Asamblea Universitario, tiene que ser muy pensada, porque tenemos que justificarle por qué unos sí y otros no.

Mi propuesta sería que del dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral se apruebe la recomendación No. 3, a saber que se derogue el acuerdo de la sesión 454-83, Art. VI y segundo, que se convoque a una sesión extraordinaria para analizar lo referente al Reglamento de Concursos para Jefes y Directores.

\* \* \*

Se somete a votación la propuesta del señor Rector, obteniendo cinco votos a favor:

#### **ARTICULO VII, inciso 2)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 064-97, Art. VI, del 26 de junio de 1997 (CU-CDL-97-047), referente al análisis de los reglamentos relacionados con concursos y los dictámenes (O.J.97.103 y 125) de la Oficina Jurídica al respecto.**

**Al respecto, SE ACUERDA:**

- 1. Acoger la recomendación No. 3 del dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, a saber, derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 454-83, Artículo VI, acuerdo No. 526, celebrada el 21 de octubre de 1983.**
- 2. Convocar a sesión extraordinaria, con el fin de analizar lo referente al Reglamento de Concursos para Jefes y Directores.**

\* \* \*

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Quiero indicar que no asistiría a esa sesión extraordinaria. Considero que debe seguirse lo que establecen los reglamentos del mismo Consejo Universitario, que continuamente los estamos violentando. Deben someterse a votación los dictámenes de las comisiones, si no pasan está bien, pero aquí no se someten de votación los dictámenes y aparentemente trabajamos innecesariamente en una comisión por días y algunas veces nos lleva tarde de la noche en la discusión de los asuntos, y llegan aquí pero no se someten a votación. Por lo menos para que nos quede la satisfacción de que lo que hicimos no pasó, no porque no valía, sino porque hubo mejores criterios.

Inclusive algunos estamos pensando plantearle mañana en la reunión que tenemos con el Sr.

Rector, de no participar más en ninguna comisión, porque hemos visto que los dictámenes de las comisiones se van a la basura y son muy pocos los que están pasando. Debemos respetarnos mutuamente y si hicimos un trabajo que si bien no es el mejor y muchos lo pudieron hacer mejor, que se sometan a votación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me llama mucho la atención que don Rafael Angel diga que si hay una sesión extraordinaria, no asistirá. No está dentro de su potestad el decir eso, porque lo que el Consejo Universitario acuerda usted juró cumplir con lo que este Consejo Universitario acuerde, con los reglamentos, etc.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: No se está cumpliendo el Reglamento del Consejo Universitario, del que don Celedonio también juró cumplir. Los dictámenes de Comisión se someten a votación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo sometí una recomendación y si el Plenario aceptó la recomendación, entonces votó sobre eso. Si no acepta la recomendación, someto al final el dictamen como viene.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Voté favorablemente porque entendí que era una aprobación parcial del dictamen.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si hay modificaciones a una propuesta, ellas se votan, y si ninguna de las modificaciones que se plantean se aprueba, entonces queda la primera para votar. Yo planteé que se aceptara el punto No. 3 y en lugar de entrar a discutir sobre el punto 1 y 2, llamáramos a una sesión extraordinaria para eso. En ningún momento se ha rechazado, se ha aceptado el punto 3 y falta el punto 1 y 2 que se analizarían en una extraordinaria.

\* \* \*

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Quisiera plantear una moción de orden, porque yo presenté hoy el dictamen de la Comisión entrevistadora de oferentes al puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y a este nombramiento no le podemos dar más tiempo. De ser posible, solicito que se vea hoy mismo este asunto.

\* \* \*

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hasta la próxima sesión señalaríamos cuándo es la sesión extraordinaria, por cuanto al no haber quedado en firme el acuerdo, hay que esperar que esté lista el acta, que ojalá esté para la próxima sesión.

## **VIII. VARIOS**

### **1. Inquietud planteada por el Sr. Régulo Solís, sobre salidas laterales**

SR. REGULO SOLIS: El viernes próximo se cierran los concursos del Ministerio de Educación y tenemos un problema muy serio en la Oficina de Registro, porque no le están certificando a los estudiantes que no tengan los estudios del Ciclo Básico. En el folleto de Información General que nos dan a los estudiantes, se señala muy claramente en la página 25 que son 102 créditos con o sin ciclo básico. Los estudiantes están cumpliendo con eso y no se les está certificando.

\* \* \*

El SR. RECTOR le informa al Sr. Régulo Solís que eso se está analizando en la Rectoría con el Jefe de la Oficina Jurídica y el Jefe de la Oficina de Registro, y luego le informará sobre la solución que se dará a este asunto.

\* \* \*

Se decide analizar como primer y segundo puntos de Asuntos de Trámite Urgente los puntos planteados por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre el dictamen de la Comisión entrevistadora de los oferentes al puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y lo referente a la defensoría de los estudiantes.

Se levanta la sesión a la 1:00 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez  
RECTOR

ef/amss\*\*